**ADMINISTRACIÓN LOCAL** 

## Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Núm. 5.068/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Alcaldía, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.- DNI/CIF.- Nombre.- Precepto.- Cuantía.

000783/2014; X9628317B; Mariam Ionut Ciupìtu; 02. 091. 002.057: 200 euros.

La Puebla de Cazalla, a 21 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Martín Melero.